



FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS 2008

BANCO PASTOR S.A.

Saldo vivo máximo del Programa

6.000.000.000 euros

El presente Folleto de Base de Pagarés, elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 4 de diciembre de 2008, y se complementa con el Documento de Registro de Banco Pastor, S.A. inscrito en los registros de la CNMV con fecha 4 de diciembre de 2008, conforme al Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004, el cual se incorpora por referencia.



INDICE

I	RESUMEN	3
II	FACTORES DE RIESGO	12
III	FOLLETO DE BASE DE PAGARES (Anexo V del Reglamento (CE) n° 809/2004)	14
1.	PERSONAS RESPONSABLES	14
2.	FACTORES DE RIESGO	14
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	14
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	15
4.1	Descripción del tipo y la clase de los valores.	15
4.2	Legislación según la cual se han creado los valores.	15
4.3	Representación de los valores.	15
4.4	Divisa de la emisión.	16
4.5	Orden de prelación.	16
4.6	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio.	16
4.7	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	16
4.8	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.	20
4.9	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.	20
4.10	Representación de los tenedores de los valores.	20
4.11	Resoluciones y autorizaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.	21
4.12	Fecha de emisión.	21
4.13	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.	21
4.14	Fiscalidad de los valores.	21
5.	CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	25
5.1	Descripción de la oferta pública.	25
5.2	Plan de colocación y adjudicación.	27
5.3	Precios.	27
5.4	Colocación y aseguramiento.	27
6.	ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACIÓN Y NEGOCIACION	28
6.1	Solicitudes de admisión a cotización.	28
6.2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.	29
6.3	Entidades de liquidez.	29
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL	31
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión.	31
7.2	Información del programa de pagarés revisada por los auditores.	31
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros.	31
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.	31
7.5	Ratings.	31



I. RESUMEN

Se hace constar que:

Este Resumen debe leerse como introducción al presente Folleto Base;

toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Programa en su conjunto;

no podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes de Folleto Base.

El presente Resumen recoge de forma abreviada el contenido del Folleto de Base de Pagarés 2008 de Banco Pastor S.A., que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 4 de diciembre de 2008. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita en la red de oficinas del Emisor y en la CNMV. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada, se debe consultar también el Documento de Registro, inscrito en la CNMV con fecha 4 de diciembre de 2008.

1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISION:

- **Emisor:** Banco Pastor, S.A.
- **Naturaleza y denominación de los valores:** Los valores ofrecidos son Pagarés. Valores de renta fija representados mediante anotaciones en cuenta, emitidos al descuento y al amparo del "8º Programa de emisión de Pagarés Banco Pastor 2008".
- **Importe Nominal del Programa:** El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de Pagarés que, en cada momento no podrá exceder de 6.000 millones de Euros.
- **Importe Nominal y efectivo de cada valor:** Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 Euros, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 6.000.000. El precio efectivo será el que se acuerde en el momento de la suscripción y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo emitido.
- **Importe mínimo de la inversión:** La cantidad mínima es de 50.000 euros y múltiplos de 1.000 euros para cantidades superiores y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado.
- **Plazo de las emisiones:** Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre tres (3) días hábiles y 25 meses (760) días.
- **Período de Vigencia del Programa:** La vigencia de este programa es de un año a contar desde la publicación del presente Folleto de Base. A partir de la fecha de publicación quedará sin vigencia el "7º Programa de Pagarés de Banco Pastor" registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de diciembre de 2007. En cualquier caso, Banco Pastor se reserva el derecho de interrumpir la suscripción, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y



plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier financiación más ventajosa.

- **Colectivo de Potenciales Inversores y Procedimientos para la Suscripción:** Podrán suscribir los Pagarés tanto inversores cualificados como particulares. El sistema de colocación de Pagarés para inversores cualificados se podrá hacer directamente mediante negociación por vía telefónica con la mesa de Tesorería; y para inversores minoristas personalmente a través de la red comercial del emisor.
- **Rentabilidad:** Los Pagarés se emitirán al descuento, tienen rentabilidad implícita y se representarán por medio de anotaciones en cuenta tal como está previsto por los mecanismos de negociación de AIAF. Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor efectivo se determinará en el momento de emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado con el inversor. Dicho tipo se pactará en función de los tipos vigentes en el mercado financiero. El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo emitido. Los pagarés se reembolsarán por el Emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.
- **Desembolso:** Los pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto en contrario dos días posterior a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico o adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en el Banco Pastor en el caso de inversores minoristas y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor haya asignado a estos efectos y mediante transferencia o ingreso en efectivo a través del Banco de España, para los inversores cualificados.
- **Mercado secundario:** El Banco se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que los Pagarés coticen en AIAF en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión y siempre antes del vencimiento.
- **Liquidez:** El Banco ha formalizado con Bancaja, Calyon (sucursal en España), Banco Bilbao Vizcaya, Banco Popular, Banco Sabadell y Caja Duero (las "Entidades de Liquidez") seis contratos de compromiso de liquidez, por un importe total de €630 millones. Las Entidades de contrapartida ofrecerán liquidez hasta un máximo de €150 millones, €150 millones, €150 millones, €100 millones, €50 millones y €30 millones, respectivamente, en cada momento.

Cada Entidad de liquidez cotizará precios de compra y venta que serán válidos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil euros (300.000 Euros). La cotización de precios ofrecidos por las Entidades de liquidez estará en función de las condiciones de mercado. No obstante, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precio.

- **Fiscalidad:** Los Pagarés se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Su tratamiento fiscal dependerá de la residencia del inversor y su condición de persona física o jurídica. Para suscriptores residentes en España y a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los intereses y rendimientos de naturaleza implícita tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, sujetas a retención a cuenta del impuesto, en el porcentaje vigente



en cada momento, que actualmente es del 18%. Para una descripción más detallada ver el apartado 4.14 del Folleto de Base.

- **Evaluación del Riesgo:** No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente Emisión.

- **Agente de pagos**

El servicio financiero del presente programa será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de Banco Pastor.

Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos. En caso de situación concursal de "Banco Pastor" los pagarés emitidos se situarán por detrás de los acreedores privilegiados.

3. DATOS DEL EMISOR

Sector de actividad: Banca

Banco Pastor, S.A. fue constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario que fue de La Coruña, D. Antonio Viñes Gilmet, el 1 de enero de 1925, con el número 1 de orden de su protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de A Coruña, en el tomo 91, Libro 3, Sección 3ª, folio 107, hoja 33, siendo su duración ilimitada. Su número de Identificación Fiscal es A-15000128 y está inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros con el número R-2. Tiene su domicilio social en La Coruña, Cantón Pequeño, número 1. Los Estatutos Sociales y demás información pública pueden ser consultados en la Secretaría General del Banco, Cantón Pequeño número 1, La Coruña, así como en la página Web de la entidad www.bancopastor.es.

4. RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES

A) Riesgos que afectan al emisor

A continuación se detalla un resumen de los principales riesgos inherentes a la actividad del Grupo Banco Pastor, y que podrían afectar a su situación financiera o su patrimonio. Una descripción más detallada se encuentra en el Documento de Registro.

- **Riesgo de crédito:** es la posibilidad de pérdida financiera derivada del incumplimiento por clientes o contrapartidas de sus obligaciones contractuales de pago.
- **Riesgo de contrapartida:** tiene su origen en un cambio en la situación de solvencia del deudor.
- **Riesgo de mercado:** riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de inversión.
- **Riesgo de interés:** hace referencia al impacto que una variación adversa en los tipos de interés ocasionaría en las distintas partidas del activo y del pasivo de una entidad de crédito.
- **Riesgo de liquidez:** dificultades temporales de una entidad para atender los compromisos de pago



- **Riesgo operativo:** el riesgo operacional es el riesgo de pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o bien derivado de causas externas. Se trata de sucesos que tienen una causa originaria puramente operativa, lo que los diferencia de los riesgos de mercado o crédito.

B) Riesgos que afectan a los valores

Los que pueden afectar a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto de Base de Pagarés, son los siguientes:

Riesgo de mercado.-

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor. Ausencia de calificación crediticia para los valores. -

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base, están garantizadas por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no serán objeto de calificación.

A la fecha de registro del Folleto Base, el Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por dos de las agencias de calificación de riesgo crediticio. Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido.

	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	FORTALEZA FINANCIERA	OUTLOOK	Fecha última revisión
Moody's	P-1	A2	C	Negativo	Oct 2008
Standard & Poor's	A-2	A-	----	Negativo	Oct 2008

El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating, proviene de que la calidad crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o ala baja, suspendida o incluso retirada.

Riesgo de contraparte.-

Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal ni de los intereses implícitos en la fecha de vencimiento de los valores. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Riesgo de liquidez.-

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros).



Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con seis entidades, Bancaja, Calyon (sucursal en España), BBVA, Banco Popular, Banco Sabadell y Caja Duero, que actuarán como Entidades de Liquidez de dicho Programa.



ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL GRUPO BANCO PASTOR (NO AUDITADOS)

La información correspondiente al 30 de septiembre de 2008 se ha preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera que le son de aplicación según el Reglamento CE 1606/2002 y la Circular 4/2004 del Banco de España.

Balance Consolidado (en miles de euros)

Activo	Sep.08	Sep.07	Diferencia	
			Absoluta	%
Caja y depósitos en bancos centrales	396.189	786.416	(390.227)	(49,6)
Cartera de negociación	539.369	152.977	386.392	252,6
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pyg	928.790	59.884	868.906	N/A
Activos financieros disponibles para la venta	2.260.130	1.795.882	464.248	25,9
Inversiones crediticias	22.110.694	20.679.864	1.430.830	6,9
Depósitos en entidades de crédito	720.763	613.322	107.441	17,5
Créditos a la clientela	21.294.663	19.930.328	1.364.335	6,8
Otros activos financieros	95.268	136.214	(40.946)	(30,1)
Cartera de inversión a vencimiento	124.905	18.882	106.023	561,5
Participaciones	60.090	29.785	30.305	101,7
Activo material	378.287	354.887	23.400	6,6
Activo intangible	18.101	17.012	1.089	6,4
Otros activos	735.953	405.335	330.618	81,6
TOTAL ACTIVO	27.552.508	24.300.924	3.251.584	13,4

Pasivo	Sep.08	Sep.07	Diferencia	
			Absoluta	%
Cartera de negociación	81.263	75.973	5.290	7,0
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pyg	835.365	0	835.365	N/A
Depósitos de la clientela	835.365	0	835.365	N/A
Pasivos financieros a coste amortizado	24.399.537	21.993.123	2.406.414	10,9
Depósitos de bancos centrales	1.433.645	0	1.433.645	N/A
Depósitos de entidades de crédito	1.933.331	1.027.077	906.254	88,2
Depósitos de la clientela	13.468.681	13.257.627	211.054	1,6
Débitos representados por valores negociables	6.708.529	6.628.209	80.320	1,2
Pasivos subordinados	531.642	704.467	(172.825)	(24,5)
Otros pasivos financieros	323.709	375.743	(52.034)	(13,8)
Pasivos por contratos de seguros	124.802	122.750	2.052	1,7
Provisiones	148.337	187.743	(39.406)	(21,0)
Pasivos fiscales	103.597	131.929	(28.332)	(21,5)
Otros pasivos	273.433	272.624	809	0,3
TOTAL PASIVO	25.966.334	22.784.142	3.182.192	14,0

Patrimonio neto	Sep.08	Sep.07	Diferencia	
			Absoluta	%
Intereses minoritarios	78.696	76.104	2.592	3,4
Ajustes por valoración	101.788	195.642	(93.854)	(48,0)
Fondos propios	1.405.690	1.245.036	160.654	12,9
Capital a fondo de dotación	86.356	86.356	0	0,0
Prima de emisión	165.181	180.882	(15.701)	(8,7)
Reservas	1.006.132	844.228	161.904	19,2
Otros instrumentos de capital	8.439	4.688	3.751	80,0
(-) Valores propios	(15.979)	(13.296)	(2.683)	20,2
Resultado atribuido al Grupo	169.987	154.157	15.830	10,3
(-) Dividendos y retribuciones	(14.426)	(11.979)	(2.447)	20,4
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.586.174	1.516.782	69.392	4,6
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	27.552.508	24.300.924	3.251.584	13,4
<i>Pro-memoria</i>				
Riesgos contingentes	1.411.579	1.522.164	(110.585)	(7,3)
Compromisos contingentes	3.381.875	4.118.320	(736.445)	(17,9)

**Cuenta de resultados consolidada**

Cifras en miles de €	Sep.08	Sep.07	Variación Sep.08/Sep.07	
			Absoluta	%
(=) Margen de intermediación	408.332	400.612	7.720	1,9%
(+) Comisiones netas	123.228	121.695	1.533	1,3%
(=) Margen básico	531.560	522.307	9.253	1,8%
(+) Rdos.entidades valoradas por el método de la participación	5.694	8.593	(2.899)	(33,7)%
(+) Actividad de seguros	7.548	5.028	2.520	50,1%
(+/-) Resultados operaciones financieras + Dif. de cambio (neto)	148.446	14.244	134.202	N/A
(=) Margen ordinario	693.248	550.172	143.076	26,0%
(+/-) Rdos.por prestación de servicios no financieros (neto)	1.143	4.105	(2.962)	(72,2)%
(-) Costes de explotación	237.959	219.592	18.367	8,4%
Gastos de personal	180.132	166.412	13.720	8,2%
Otros gastos generales de administración	66.641	64.206	2.435	3,8%
Recuperación de gastos	(8.814)	(11.026)	2.212	(20,1)%
(-) Amortizaciones	23.569	22.289	1.280	5,7%
(+/-) Otros productos y cargas de explotación (neto)	3.964	3.961	3	0,1%
(=) Margen de explotación	436.827	316.357	120.470	38,1%
(-) Pérdida por deterioro de activos (neto)	207.591	74.534	133.057	178,5%
(-) Dotación a provisiones (neto)	(9.609)	9.328	(18.937)	N/A
(+/-) Otros resultados (neto)	(1.515)	(3.038)	1.523	(50,1)%
(=) Resultado antes de Impuestos	237.330	229.457	7.873	3,4%
(-) Impuesto sobre Beneficios	66.337	69.330	(2.993)	(4,3)%
(=) Resultado consolidado del ejercicio	170.993	160.127	10.866	6,8%
(=) Resultado atribuido al Grupo	169.987	154.157	15.830	10,3%

**BALANCES CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007**

Se muestran a continuación, los Balances de situación consolidados y auditados del Grupo Banco Pastor, según la Circular de Banco de España a 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre 2006.

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS				
(Miles de euros)				
	2007	2006	Variación 2007/2006	
			Absoluta	%
ACTIVO				
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	1.031.598	846.584	185.014	21,9
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	137.602	85.682	51.920	60,6
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG	250.648	36.374	214.274	589,1
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1.482.485	1.376.823	105.662	7,7
INVERSIONES CREDITICIAS	21.576.347	20.646.984	929.363	4,5
Depósitos en entidades de crédito	1.047.417	806.653	240.764	29,8
Crédito a la clientela	20.427.886	19.681.641	746.245	3,8
Otros activos financieros	101.044	158.690	(57.646)	(36,3)
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	18.688	19.291	(603)	(3,1)
PARTICIPACIONES	29.900	42.169	(12.269)	(29,1)
ACTIVO MATERIAL	357.004	340.399	16.605	4,9
ACTIVO INTANGIBLE	17.345	12.502	4.843	38,7
OTROS ACTIVOS	424.840	375.439	49.401	13,2
TOTAL ACTIVO	25.326.457	23.782.247	1.544.210	6,5
PASIVO				
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	71.792	597.363	(525.571)	(88,0)
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG	206.082	---	206.082	100,0
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	22.806.361	21.190.850	1.615.511	7,6
Depósitos de bancos centrales	160.905	---	160.905	100,0
Depósitos de entidades de crédito	1.631.525	680.781	950.744	139,7
Depósitos de la clientela	12.956.482	10.966.395	1.990.087	18,1
Débitos representados por valores negociables	6.978.168	8.517.830	(1.539.662)	(18,1)
Pasivos subordinados	703.697	711.551	(7.854)	(1,1)
Otros pasivos financieros	375.584	314.293	61.291	19,5
PROVISIONES	169.516	189.152	(19.636)	(10,4)
OTROS PASIVOS	502.472	422.340	80.132	19,0
TOTAL PASIVO	23.756.223	22.399.705	1.356.518	6,1
PATRIMONIO NETO				
INTERESES MINORITARIOS	76.507	94.803	(18.296)	(19,3)
AJUSTES POR VALORACIÓN	215.539	166.695	48.844	29,3
FONDOS PROPIOS	1.278.188	1.121.044	157.144	14,0
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.570.234	1.382.542	187.692	13,6
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	25.326.457	23.782.247	1.544.210	6,5

**CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA DE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidadas auditadas del grupo Banco Pastor, según la Circular de banco de España a 31 de diciembre 2007 y 31 de diciembre 2006.

CUENTAS DE RESULTADOS DEL GRUPO BANCO PASTOR				
(Miles de euros)				
	2007	2006	Variación 2007/2006	
	Importe	Importe	Absoluta	%
Intereses y rendimientos asimilados	1.301.692	937.812	363.880	38,80
Intereses y cargas asimiladas	(784.393)	(496.212)	(288.181)	58,08
Rendimiento de instrumentos de capital	15.175	17.218	(2.043)	(11,87)
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	532.474	458.818	73.656	16,05
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	8.463	20.844	(12.381)	(59,40)
Comisiones netas	161.103	142.988	18.115	12,67
Actividad de seguros	8.534	6.203	2.331	37,58
Resultados de operaciones financieras (neto)	24.295	8.913	15.382	172,58
Diferencias de cambio (neto)	5.251	(67)	5.318	(7.937,31)
MARGEN ORDINARIO	740.120	637.699	102.421	16,06
Resultados por prestación de servicios no financieros (neto)	8.139	3.888	4.251	109,34
Costes de explotación:	(289.860)	(267.363)	(22.497)	8,41
Gastos de personal	(221.781)	(203.795)	(17.986)	8,83
Otros gastos generales de administración	(82.263)	(77.364)	(4.899)	6,33
Recuperación de gastos	14.184	13.796	388	2,81
Amortización	(29.933)	(29.019)	(914)	3,15
Otros productos y cargas de explotación (neto)	7.869	8.424	(555)	(6,59)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	436.335	353.629	82.706	23,39
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	(127.017)	(92.034)	(34.983)	38,01
Dotaciones a provisiones (neto)	(12.348)	(13.291)	943	(7,10)
Otros resultados netos	(1.805)	2.363	(4.168)	(176,39)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	295.165	250.667	44.498	17,75
Impuesto sobre beneficios	(86.316)	(88.814)	2.498	(2,81)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	208.849	161.853	46.996	29,04
Resultado atribuido a la minoría	6.715	5.837	878	15,04
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	202.134	156.016	46.118	29,56



II. FACTORES DE RIESGO

A continuación se describen los principales riesgos inherentes a los valores que se emitan al amparo del presente Programa:

Riesgos de mercado

Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado, en función principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor. Ausencia de calificación crediticia para los valores.

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base, están garantizadas por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no serán objeto de calificación.

A la fecha de registro del Folleto Base, el Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por dos de las agencias de calificación de riesgo crediticio. Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido.

	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	FORTALEZA FINANCIERA	OUTLOOK	Fecha última revisión
Moody's	P-1	A2	C	Negativo	Oct 2008
Standard & Poor's	A-2	A-	----	Negativo	Oct 2008

Como referencia para el suscriptor, en el epígrafe 7.5 del presente Folleto Base, se detallan las características de estas calificaciones.

No obstante no existen garantías de que las anteriores calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de riesgo crediticio vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del presente Programa.

Riesgo de contraparte

Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal ni de los intereses implícitos en la fecha de vencimiento de los valores. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Riesgo de liquidez

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta



Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros).

Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, a pesar de ello no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

El Banco ha formalizado con Bancaja, Calyon (sucursal en España) BBVA, Banco Popular, Banco Sabadell y Caja Duero (las "Entidades de Liquidez") seis contratos de compromiso de liquidez, por un importe total de 630 millones de euros.

Las Entidades de Liquidez se obligan a remitir informe a AIAF con periodicidad trimestral, indicando los volúmenes negociados, la rentabilidad y el vencimiento. Resumiendo las características más importantes de dichos contratos son:

- Como Entidades de contrapartida, Bancaja, Calyon (sucursal en España) y BBVA, ofrecerán liquidez hasta un máximo de 150 millones de euros respectivamente, Banco Popular ofrecerá liquidez hasta un máximo de 100 millones de euros, Banco Sabadell ofrecerá liquidez por 50 millones de euros, mientras que Caja Duero ofrecerá liquidez por un importe máximo de 30 millones de euros.
- Cada Entidad de liquidez cotizará precios de compra y venta que serán válidos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil euros (300.000 Euros).
- La cotización de precios ofrecidos por las Entidades de liquidez estarán en función de las condiciones del mercado. No obstante, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precio.

Las Entidades de Liquidez se comprometen a difundir diariamente los citados precios bien a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), o bien utilizando los servicios REUTERS, a elección de la Entidad de Liquidez, y si lo estiman, adicionalmente podrán informar vía telefónica.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado o a que el Emisor facilite dicho papel de acuerdo con las peticiones recibidas, según establece el Programa, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera como en la de otras Entidades, Pagarés con los que corresponder las ofertas de compra.



III. FOLLETO DE BASE DE PAGARES

1. PERSONAS RESPONSABLES

Don Antonio Muñoz Calzada, en nombre y representación de BANCO PASTOR, S.A. (en adelante, "Banco Pastor", el "Banco", la "Entidad Emisora" o el "Emisor"), con NIF 51.396.956Y, en su calidad de Director de Gestión Financiera del Balance de la Entidad, y debidamente facultado al efecto según acuerdo del Consejo de Administración de Banco Pastor de fecha 25 de septiembre de 2008, asume la responsabilidad de la información que figura en el presente Folleto de Base de valores de Pagarés.

Don Antonio Muñoz Calzada declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la Emisión se encuentra recogido en el apartado II del presente Folleto.

3. INFORMACION FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existe ninguna persona con conflicto de intereses por parte del Emisor ni por parte de las Entidades de Liquidez (Bancaja, Calyon (sucursal en España), BBVA, Banco Popular, Banco Sabadell y Caja Duero).

3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos. Gastos de la emisión

3.2.1 Motivos de la oferta

La finalidad de la emisión será la de proporcionar financiación a la entidad emisora para el desarrollo de su actividad crediticia.

3.2.2 Gastos de la emisión

Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos pagarés.

Los gastos estimados de emisión, asumiendo que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
1. Registro CNMV	40.609,93€
2. Estudio y Registro del Folleto Base en AIAF	45.000,00€
3. Tasas CNMV admisión a cotización a AIAF	9.363,60€
4. Admisión a cotización en AIAF	45.000,00
5. Admisión, permanencia y Tasas de inclusión en Iberclear	5.000,00€
TOTAL	144.973,53€



1. 0,014 sobre el nominal emitido (con un máximo de 40.609,93 €)
2. 0,005 por mil sobre el saldo máximo vivo del Programa (con un máximo de 45.000 €)
3. 0,03 por mil sobre el valor nominal de la emisión (con un máximo de 9.363,60 €)
4. 0,01 por mil sobre el importe admitido a cotización (con un máximo de 45.000 €)

3.2.3 Coste efectivo del Emisor

El tipo de interés efectivo previsto para el Emisor se calcula aplicando la fórmula que se ve a continuación y considerando los gastos de emisión como menor importe efectivo recibido. No obstante, al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos pagarés.

El coste efectivo para el Emisor se calcularía en función de la siguiente fórmula:

$$I = \left(\left(\frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

I: Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno

N: Importe nominal del pagaré

E: Importe efectivo del pagaré

G: Gastos de la emisión del pagaré

n: Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Al amparo del presente Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés de empresa con la denominación de **"8º Programa de emisión de Pagarés Banco Pastor S.A. 2008"** cuyo saldo vivo máximo será de Seis mil millones de euros (6.000.000.000 de euros).

Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad viene por la diferencia entre el valor nominal o precio de reembolso y el precio de emisión. El valor nominal de los valores será de un importe de 1.000 euros (mil euros) nominales, sin que existan restricciones a su libre transmisibilidad. Los valores representan una deuda para su emisor y son reembolsables a su vencimiento.

A cada emisión de pagarés que tengan una misma fecha de emisión y de vencimiento le será asignado un mismo código ISIN.

El vencimiento de los pagarés no será en ningún caso inferior a TRES (3) días hábiles, ni superior a SETECIENTOS SESENTA (760) días naturales.

4.2. Legislación de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en el presente Folleto de Base, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.



Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los mismos

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés emitidos al amparo de presente Folleto Base, se podrán emitir en cualquier moneda de curso legal de los países de la OCDE.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de Banco Pastor.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Banco Pastor, S.A., conforme la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal será el pactado por las partes en el momento de la formalización en función de los tipos de interés vigentes en el mercado financiero en cada momento. Los pagarés son valores emitidos al descuento con rendimiento



implícito, de forma que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación.

No darán derecho, por tanto, al cobro de cupones periódicos, considerándose incluidos los intereses en el importe que el Emisor se compromete a pagar al vencimiento de cada pagaré. El importe nominal unitario de los mismos será de MIL (1.000.-) euros.

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo emitido. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días

$$E = \frac{N}{1 + \frac{ni}{365}}$$

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{n/365}}$$

Siendo para ambas fórmulas:

E: Importe Efectivo del pagaré

N: Importe Nominal del pagaré

n: número de días de vida del mismo

i: Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno

d: Número de días comprendidos entre la fecha de emisión y su vencimiento

Base: Base de 365 días

Los pagarés serán emitidos por la Entidad Emisora a un tipo de interés calculado en base año de 365 días para todo tipo de inversores. La operativa de cálculo se realizará con 8 decimales, redondeando el importe total a céntimos de euros.

Se adjunta tabla de ayuda al inversor en la que, a título ilustrativo, se incorpora un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades para suscribir un pagaré de 1.000 euros de nominal, en función del tipo de interés y del plazo de vencimiento. Las fórmulas utilizadas para los cálculos son las recogidas en este capítulo.

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 1.000 EUROS NOMINALES**

TIPO NOMINAL	para 3 DIAS			para 90 DIAS			para 180 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	(+15)	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	(+15)	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	(+15)
2,00%	999,84	1,966%	-0,83	995,09	2,016%	-0,81	990,23	2,011%	-0,80
2,25%	999,82	2,214%	-0,93	994,48	2,270%	-0,91	989,03	2,262%	-0,91
2,50%	999,79	2,588%	-1,02	993,87	2,525%	-1,01	987,82	2,516%	-1,00
2,75%	999,77	2,838%	-1,12	993,26	2,781%	-1,11	986,62	2,769%	-1,10
3,00%	999,75	3,089%	-1,23	992,66	3,033%	-1,22	985,42	3,023%	-1,19
3,25%	999,73	3,340%	-1,33	992,05	3,290%	-1,31	984,23	3,276%	-1,30
3,50%	999,71	3,592%	-1,43	991,44	3,548%	-1,41	983,03	3,532%	-1,39
3,75%	999,69	3,844%	-1,54	990,84	3,803%	-1,51	981,04	3,786%	-1,48
4,00%	999,67	4,097%	-1,64	990,23	4,062%	-1,61	980,66	4,040%	-1,58
4,25%	999,65	4,351%	-1,74	989,63	4,318%	-1,71	979,47	4,296%	-1,67
4,50%	999,63	4,605%	-1,84	989,03	4,575%	-1,81	978,29	4,551%	-1,77
4,75%	999,61	4,860%	-1,95	988,42	4,837%	-1,90	977,11	4,808%	-1,86
5,00%	999,59	5,116%	-2,05	987,82	5,096%	-2,00	975,94	5,062%	-1,96
6,00%	999,51	6,145%	-2,46	985,42	6,138%	-2,39	971,26	6,092%	-2,32
7,00%	999,42	7,314%	-2,86	983,03	7,188%	-2,77	966,63	7,125%	-2,68

TIPO NOMINAL	para 365 DIAS			para 550 DIAS			para 760 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15
2,00%	980,39	2,000%	0,79	970,60	2,000%	0,79	959,61	2,000%	0,78
2,25%	978,00	2,249%	0,88	967,03	2,250%	0,88	954,73	2,250%	0,87
2,50%	975,61	2,500%	0,98	963,48	2,500%	0,97	949,88	2,500%	0,97
2,75%	973,24	2,750%	1,07	959,95	2,750%	1,07	945,08	2,750%	1,05
3,00%	970,87	3,000%	1,17	956,44	3,000%	1,16	940,31	3,000%	1,14
3,25%	968,52	3,250%	1,26	952,95	3,250%	1,25	935,57	3,250%	1,23
3,50%	966,18	3,500%	1,35	949,48	3,500%	1,35	930,87	3,500%	1,32
3,75%	963,86	3,750%	1,43	946,04	3,750%	1,43	926,21	3,750%	1,40
4,00%	961,54	4,000%	1,52	942,61	4,000%	1,52	921,58	4,000%	1,49
4,25%	959,23	4,250%	1,61	939,21	4,250%	1,61	916,98	4,250%	1,57
4,50%	956,94	4,500%	1,69	935,82	4,500%	1,70	912,42	4,500%	1,65
4,75%	954,65	4,750%	1,79	932,46	4,750%	1,78	907,89	4,750%	1,74
5,00%	952,38	5,000%	1,87	929,12	5,000%	1,86	903,40	5,000%	1,81
6,00%	943,40	6,000%	2,20	915,94	6,000%	2,20	885,74	6,000%	2,13
7,00%	934,58	7,000%	2,52	903,07	7,000%	2,52	868,60	7,000%	2,41

Las columnas en las que aparece +15 representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 15 días, y a la inversa, en el caso de -15 días.

La formula para llegar al tipo de interés nominal que ha sido pactado por las partes, conocidos el importe efectivo desembolsado y el número de días de vida del pagaré, es la siguiente:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días:

$$I = \frac{365 (N - E)}{E \times n}$$



b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$I = (N / E)^{365 / n} - 1$$

Donde,

N = valor nominal del pagaré

n = número de días de vida del mismo

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno

Base = 365 días

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor (fecha de vencimiento), con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

El servicio financiero será atendido por el Banco, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (RD. 116/92), y las Entidades Participantes en el mismo, a favor del titular que figure como tal en sus registros contables.

En el caso de que la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el reembolso del nominal de los valores dejará de ser exigible a los quince años de su vencimiento.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.4 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable.

4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos

No aplicable.



4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor (fecha de vencimiento), con repercusión, en su caso, de la retención fiscal que corresponda.

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán con un plazo comprendido entre TRES (3) días hábiles y VEINTICINCO (25) meses (760 días naturales) ambos inclusive.

En este sentido, si alguna fecha de amortización recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer.

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en AIAF, Banco Pastor se compromete a concentrar los vencimientos de los pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención fiscal que corresponda. Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El interés efectivo previsto (TAE de la operación) para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$r = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

Siendo:

r: Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno

N: Importe nominal del pagaré

E: Importe efectivo de suscripción del pagaré o valor de compra

n: Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.



4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede al establecimiento del presente Folleto Base son los siguientes:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Banco Pastor, S.A. de fecha 30 de abril de 2008.
- Acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión de fecha de 25 de septiembre de 2008, que al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas decide poner en circulación el "Octavo Programa de Pagarés de Banco Pastor 2008" por un saldo vivo máximo de siete mil millones de euros (7.000.000.000 euros), y establece las líneas generales de las emisiones a realizar al amparo de dicho Programa.

Finalmente, en virtud del anteriormente mencionado Acuerdo del Consejo, de fecha 25 de septiembre de 2008, Antonio Muñoz Calzada, debidamente facultado al respecto, establece que el importe máximo del presente Programa, se fija en € 6.000.000.000.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés, una vez inscrito en los registros oficiales de la CNMV. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para el Programa (6.000.000.000 euros).

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir al amparo del presente Programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la Ley 37/1998, y sucesivas modificaciones.

4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del Programa. El análisis que se sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente en el momento de registro del presente Folleto de Base, sin perjuicio de los regímenes tributarios especiales.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto del presente Programa consulten con sus asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.



a) Personas físicas residentes en territorio español.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, por lo que respecta al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia ente el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso, tendrá la consideración de rendimiento de capital mobiliario. Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la base imponible del ejercicio en que se devenguen.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, los rendimientos de capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 18% (estatal 11,1% y autonómico 6,9%) o del tipo vigente en cada momento.

Las rentas generadas se integrarán, sin reducción alguna cualquiera que fuera el período de tenencia del valor, en la base de ahorro en el momento de su exigibilidad.

Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año, los cuales se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, por su valor de cotización medio del cuarto trimestre.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas estarán sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa de este impuesto. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

b) Inversores, sociedades y demás entidades jurídicas sujetos residentes fiscales en España

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (IS) por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los mismos. Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, en la actualidad del 18%.



No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores españoles.

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

c) Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español.

A estos efectos, se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa, a través de un establecimiento permanente en España.

En este supuesto, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

El régimen fiscal depende del Estado de residencia del perceptor de las rentas, conforme se indica a continuación:

- Residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están exentas de tributación y retención en España, siempre que dichas rentas no se hayan obtenido a través de un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Residentes en un Estado con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles están exentas de tributación y retención en España. Las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados distintos de los mencionados están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio (certificado de residencia fiscal a efectos Convenio) o, en su caso 18% (actual).

- Residentes en un Estado con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición sin cláusula de intercambio de información, que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de las transmisiones, amortización o reembolso de los valores están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio (certificado de residencia fiscal a efectos del Convenio) o, en su caso, al 18% (actual).

- Residentes en otros Estados o territorios. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están sometidas a retención en España al tipo del 18% (actual).



- La aplicación de la exención o de los tipos de convenio requiere que se acredite la residencia mediante Certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal del país de que se trate. El plazo de validez de tales Certificados es de un año.

Impuesto sobre el Patrimonio.

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, las personas físicas no residentes deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin, los pagarés emitidos al amparo del Programa deberán valorarse, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, por la cotización media del cuarto trimestre de cada año, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto.

Obligaciones de información

En la legislación vigente existe obligación de información sobre determinadas operaciones con activos financieros. Deberá tenerse en cuenta, en su caso, las normas recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985 (introducida por Ley 19/2003, de 4 de julio) de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de Intermediarios financieros, y Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por residentes en la Unión Europea.

A los efectos de aplicar la exención para los rendimientos obtenidos por inversores no residentes en España y que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Así el emisor deberá suministrar a la Administración Tributaria una declaración en la que se especificará la siguiente información respecto de los valores:

1. Identidad y país de residencia del perceptor de los rendimientos generados.
2. Importe de los rendimientos percibidos en cada período.
3. Identificación de los valores.



A efectos de elaborar la mencionada declaración, el Emisor deberá obtener, con ocasión de cada pago de rendimientos, y conservar a disposición de la Administración Tributaria durante el período de prescripción de las obligaciones tributarias, cierta documentación justificativa de la identidad y residencia de cada titular de los valores.

El incumplimiento de estas obligaciones de información supondrá que el Emisor practique una retención del 18%.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las ofertas públicas

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de seis mil millones (6.000.000.000.-) de euros, denominado "Octavo Programa de Emisión de Pagarés Banco Pastor S.A. 2008".

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la oferta

El importe de la oferta será de SEIS MIL MILLONES (6.000.000.000.-) de euros de saldo vivo nominal máximo en cada momento, dado que los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 Euros, el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 6.000.000.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia de este programa es de un año a contar desde la publicación del presente Folleto Base, una vez haya sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV.

A lo largo de ese año Banco Pastor, S.A., podrá emitir pagarés al amparo de este programa, siempre que su saldo vivo en circulación no exceda de 6.000 Millones de euros.

Durante el período de vigencia del programa se atenderán las peticiones de contratación de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Banco Pastor se reserva el derecho de interrumpir la suscripción, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la entidad.

El sistema de colocación de Pagarés para inversores cualificados se realiza directamente mediante negociación por vía telefónica con la mesa de Tesorería de 11:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por Banco Pastor, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la operación por Banco Pastor y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

En el caso de inversores minoristas, las personas y entidades interesadas podrán cursar sus peticiones personalmente a través de la red comercial, en cualquier oficina de Banco Pastor en horario de oficinas de 9:00 a 13:00 horas, fijándose en todo



momento los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión, el vencimiento, el importe nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el Emisor le entregará un ejemplar de la orden realizada.

En el momento de la suscripción el Banco entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada y autenticada mecánicamente. El mismo día de la emisión el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición, sellado y firmado, de los Pagarés suscritos por él. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

Los peticionarios minoristas deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en la entidad. La apertura y cancelación estarán totalmente libres de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento.

5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La cantidad mínima es de 50.000 euros y múltiplos de 1.000 euros para cantidades superiores y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto en contrario dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción o de contratación, mediante abono en metálico o adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en Banco Pastor en el caso de inversores minoristas y se depositaran en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto y mediante transferencia o ingreso en efectivo a través del Banco de España, para los inversores cualificados.

En el momento de la suscripción el Banco entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada y autenticada mecánicamente. El mismo día de la emisión el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición, sellado y firmado, de los Pagarés suscritos por él. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Se podrá consultar en el domicilio del Emisor los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés. También, el interés medio resultante de las emisiones mensuales de pagarés y el tipo de interés nominal por los plazos de emisión fijados en cada momento.

Diariamente se comunicarán a la CNMV los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra



No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés a emitir al amparo del Programa van dirigidos a todo tipo de inversores. Los Pagarés ofrecidos, una vez comiencen a cotizar en AIAF (u órgano que le sustituya), serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades como las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3 y 5.1.6 del presente Folleto de Base.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El precio de emisión será el importe efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo, y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido pactado entre las partes.

El Emisor no aplicará ningún tipo de comisión o gasto a la suscripción de los valores o a la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción de los pagarés emitidos bajo este Programa en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) serán por cuenta y cargo del Banco.

Asimismo, las entidades participantes en la Sociedad de Sistemas, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de entidad participante, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Pagarés en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor. Copia de estas tarifas podrá ser consultada en los organismos supervisores mencionados.

No se repercutirá comisión ni gasto alguno en concepto de administración y custodia sobre los valores en la cuenta asociada de valores cuya entidad depositaria sea Banco Pastor.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los Pagarés serán colocados a través del Banco.

En el caso de que el Banco designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV. Dadas las características de esta emisión no existen directores ni aseguradores.



Los sistemas informáticos del Banco Pastor garantizan, mediante teleproceso, que se mantengan las prioridades en las órdenes de compra/venta por estricto orden cronológico de recepción, así como también respecto al saldo vivo máximo de Programa. El Banco actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador, y lo comunicará diariamente a todas sus oficinas.

El Banco, una vez adjudicados los Pagarés, procederá a realizar las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta a favor de los inversores adquirentes de los mismos el mismo día hábil de su emisión.

5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

El servicio financiero será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. No hay una entidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquiera que el suscriptor final designe como tal. En el supuesto que Banco Pastor fuese designada como entidad depositaria, no se aplicarán comisiones por este concepto.

5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de septiembre de 2008, al amparo de la autorización concedida por La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008, que se citan en el epígrafe 4.11 anterior, la Entidad Emisora solicitará la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija.

El Emisor se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para que los valores que se emitan al amparo del Programa estén admitidos a negociación en dicho mercado en un plazo de tres (3) días hábiles desde su fecha de emisión, entendiéndose por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

En los casos en que el Emisor, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en, al menos, un periódico de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a la Entidad Emisora.



Banco Pastor conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a negociación, permanencia y exclusión a cotización de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

El Séptimo Programa de Pagarés de Banco Pastor 2007, que se ha venido negociando en el Mercado AIAF de Renta Fija, se continuará utilizando hasta la fecha de la publicación del presente Programa, momento en el que quedará sin vigencia.

6.3. Entidades de liquidez

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general. El Banco ha formalizado con Bancaja, Calyon (sucursal en España), BBVA, Banco Popular, Banco Sabadell y Caja Duero (las "Entidades de Liquidez") seis contratos de compromiso de liquidez, por un importe total de 630 millones de euros.

Las Entidades de Liquidez se obligan a remitir informe a AIAF con periodicidad trimestral, indicando los volúmenes negociados, la rentabilidad y el vencimiento. Resumiendo las características más importantes de dichos contratos son:

- Bancaja, Calyon (sucursal en España) y BBVA ofrecerán liquidez hasta un importe máximo de 150 millones de euros respectivamente, Banco Popular ofrecerá liquidez hasta un importe máximo de 100 millones de euros, Banco Sabadell ofrecerá liquidez hasta un importe máximo de 50 millones de euros, mientras que Caja Duero lo hará hasta un importe de 30 millones de euros, en cada momento; es decir, si en un momento dado, llegarán a tener en cartera pagarés por dichos saldos, no tendrían obligación de seguir ofreciendo liquidez mediante compras adicionales.
- Cada Entidad de liquidez cotizará precios de compra y venta que serán válidos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil euros (300.000 euros).
- La cotización de precios ofrecidos por la Entidades de liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado o a que el Emisor facilite dicho papel de acuerdo con las peticiones recibidas, según estable el Programa, comprometiéndose la Entidades de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera como en la de otras entidades, pagarés con los que corresponder las ofertas de compra.

- Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones de mercado, si bien las Entidades de Liquidez, podrán decidir los precios de compra o venta que cotee y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. No obstante lo anterior, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precio.
- Las Entidades de Liquidez se comprometen a difundir diariamente los citados precios bien a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización



AIAF), o bien utilizando los servicios REUTERS, a elección de la Entidad de Liquidez, y si lo estiman, adicionalmente podrán informar vía telefónica.

- Las Entidades de Liquidez no garantizan, ni avalan, ni establecen pacto de recompra, ni asumen responsabilidad alguna en este documento respecto del buen fin de los Pagarés. Asimismo no asumen ni realizan ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.
- Las Entidades de Liquidez quedan exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de Pagarés, a la compraventa de los citados Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o bien, a la habitual operativa de las Entidades de Crédito. Ante estos hechos, el Emisor dejará de emitir Pagarés y las Entidades de Liquidez seguirán prestando liquidez a los Pagarés emitidos hasta esa fecha.
- Las Entidades de Liquidez deberán informar inmediatamente al Emisor de las incidencias o noticias que lleguen a su conocimiento que afecten a la negociación de los pagarés.

En caso de resolución anticipada o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en dicho contrato, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución o vencimiento de dicho contrato, y hasta el vencimiento de los mismos.

El Emisor podrá resolver anticipadamente el Contrato de Liquidez en caso de incumplimiento por la Entidad de Liquidez de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato.

La resolución del Contrato será comunicada a la CNMV y notificada por el Emisor a los titulares de los pagarés emitidos mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización AIAF con una antelación de al menos 15 días.

En caso de que se nombre una nueva Entidad de liquidez, este nombramiento será debidamente comunicado a la CNMV.

En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, que podrá tener lugar en cualquier momento siempre y cuando sea comunicada al emisor con una antelación de al menos treinta (30) días, la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones. En cualquier caso y una vez transcurridos dos meses desde la renuncia de la Entidad de Liquidez y no habiendo el Emisor encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez, la Entidad de Liquidez podrá designar otra Entidad de Liquidez en las mismas condiciones, que deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada.

En cualquier caso, tanto para el supuesto de resolución anticipada del Contrato por cualquier causa, como para el de renuncia de la Entidad de liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra Entidad que de liquidez al Programa y la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.



7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de registro del presente Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	FORTALEZA FINANCIERA	OUTLOOK	Fecha última revisión
Moody's	P-1	A2	C	Negativo	Oct 2008
Standard & Poor's	A-2	A-	----	Negativo	Oct 2008

La calificación de rating es una opinión que predice la solvencia de una Entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar, o un emisor de dichos valores en base a un sistema de calificación previamente definido. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.



Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Madrid a 4 de diciembre de 2008.

Antonio Muñoz Calzada
Director Gestión Financiera del Balance